


PRÁCTICA ORGANIZACIONAL

ESTA PRÁCTICA OFRECE A LOS ESTUDIANTES LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES LABORALES, CON EL FIN DE APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA, CONFRONTÁNDOLOS CON LA REALIDAD ORGANIZACIONAL Y ASÍ, PERMITIR AL ESTUDIANTE SU REALIZACIÓN COMO UN PROFESIONAL INTEGRAL

EMPRESARIOS

1 REQUISITOS PARA TENER PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

- 
1. Definir el perfil del estudiante que requiere la organización
 2. Diligenciar el formulario de solicitud de practicantes y anexar copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con vigencia no superior a dos (2) meses al momento de su presentación y enviarlo por correo electrónico al correo practicas@utp.edu.co

CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

La práctica puede ser de medio tiempo o tiempo completo y tiene una duración mínima de seis meses y máximo un año. La remuneración será pactada entre el estudiante y la organización



2

3 MODALIDADES DE PRÁCTICA

Práctica Conducente a trabajo de grado: El estudiante desarrolla actividades acorde con su formación académica como requisito de trabajo de grado.

Práctica No Conducente a trabajo de grado: El estudiante realiza actividades específicas determinadas por la organización.



NINGÚN ESTUDIANTE PODRÁ INGRESAR AL ESCENARIO DE PRÁCTICA E INICIAR SUS ACTIVIDADES SIN EL PREVIO CUMPLIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO

INFORMES

PRÁCTICA ORGANIZACIONAL

ESTA PRÁCTICA OFRECE A LOS ESTUDIANTES LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES LABORALES, CON EL FIN DE APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA, CONFRONTÁNDOLOS CON LA REALIDAD ORGANIZACIONAL Y ASÍ, PERMITIR AL ESTUDIANTE SU REALIZACIÓN COMO UN PROFESIONAL INTEGRAL

EMPRESARIOS

4 LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Las organizaciones deben formalizar la vinculación del estudiante, por medio de un contrato conforme las disposiciones legales que rigen y son determinados por la Universidad suscrito entre la Universidad, el Estudiante y el Representante Legal de la organización, en los cuales se estipularán las obligaciones de cada una de las partes

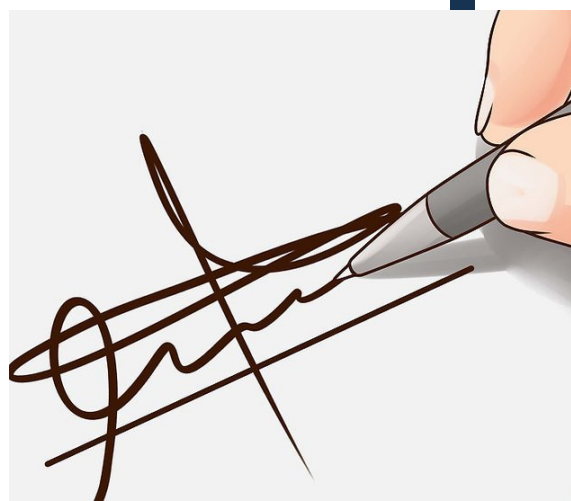


TIPOS DE CONTRATO


Contrato de Aprendizaje: Este tipo de contrato está regido por la Ley 789 de 2002. Este modelo aplica para ambas modalidades de práctica (No Conducente y Conducente a trabajo de grado).

Contrato organizacional: Este tipo de contrato es utilizado en aquellos casos en que las organizaciones no están obligadas a cubrir la cuota de aprendices regulada por el SENA, o ya cubrieron la mencionada cuota y requieren contar con el apoyo de un practicante.

5



6



Una vez establecidas las condiciones, firmado el contrato y **previo** al inicio de las actividades del estudiante en la organización, debe remitir el contrato a la oficina de prácticas y realizar la afiliación del estudiante a ARL.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

7

El jefe inmediato designado por la organización, revisará los avances y el resumen final presentados en el aplicativo de prácticas y realizará las evaluaciones una vez finalizada la práctica

INFORMES